SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 36 DE 2017 (Abril 21)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

ASUNTO: Información para la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" para el trimestre Abril – Junio de 2017.

Apreciados señores:

En ejercicio de la función asignada a las Delegaturas para Intermediarios Financieros Uno y Dos por el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.33 del Decreto 2555 de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, este Despacho se permite informar la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B", de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución y las modificaciones a la misma contenidas en las Resoluciones Externas 17 y 21 de 2007; 2, 6, 8, y 14 de 2008; 15 de 2012; 7 de 2014, 19 de 2015, 10 de 2016; y Circular Reglamentaria Externa DEFI – 353 del 1 de Septiembre de 2016.

La información que se suministra mediante la presente carta circular se ha obtenido de los datos que hasta el día 20 de Abril de 2017 transmitieron los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 formato 460 correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2017, de la información sobre Colocaciones Agropecuarias y Patrimonio transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-136 formato 517, de la Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-137 formato 518, y de la comunicación radicada bajo número 2017047360-004 del 20 de abril de 2017, en la que FINAGRO confirmó que:

"(...) si hay lugar a devolución por diferencia entre el requerido de inversión obligatoria neto de colocaciones sustitutas y el monto de los recursos que necesita FINAGRO para su actividad crediticia. (...)"

Consultado el Banco de la República acerca del alcance de las funciones de la Superintendencia Financiera sobre este particular, mediante oficio JDS-13456 del 8 de Julio de 2004, expresó:

"Los establecimientos de crédito están obligados a efectuar el cálculo del requerido de inversión y a mantener inversiones en TDA, conforme a la metodología de la Resolución Externa 3..."

"La Superintendencia Bancaria no es responsable de los errores en el cálculo que puedan presentarse como consecuencia de inconsistencias en la información reportada por los establecimientos de crédito. Su responsabilidad se circunscribe a impartir instrucciones sobre la información que debe ser remitida para efectos de la determinación de los excedentes y devoluciones, así como a efectuar y comunicar su resultado en la oportunidad exigida."

Carta Circular 36 de 2017

Página 2

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

(Miles de pesos)

(Miles de pesos)			
CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
1	BANCO DE BOGOTA	741.971.230	568.408.346
2	BANCO POPULAR	251.914.197	184.623.673
6	BANCO CORPBANCA COLOMBIA	255.313.543	137.047.000
7	BANCOLOMBIA	1.166.220.377	521.289.162
9	CITIBANK COLOMBIA	169.238.864	169.238.864
12	BANCO GNB SUDAMERIS	214.133.776	213.913.340
13	BBVA COLOMBIA	521.066.731	115.650.846
23	BANCO DE OCCIDENTE	354.865.182	208.117.694
30	BANCO CAJA SOCIAL	184.112.524	182.582.119
39	BANCO DAVIVIENDA	655.010.995	267.043.414
42	BANCO COLPATRIA	247.751.129	217.594.741
49	BANCO AV VILLAS	155.385.873	107.061.020
51	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	1.386.382	1.386.382
52	BANCAMIA	6.182.002	-
53	BANCO WWB	9.335.833	986.996
54	BANCOOMEVA	33.116.606	33.116.606
55	BANCO FINANDINA	11.436.926	10.726.567
56	BANCO FALABELLA	18.541.754	18.541.754
57	BANCO PICHINCHA	26.695.027	26.695.027
58	BANCO COOPCENTRAL	9.547.709	9.547.709
59	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	9.472.155	8.695.620
60	BANCO MUNDO MUJER	5.403.643	-
61	BANCO MULTIBANK	2.202.600	739.074
62	BANCOMPARTIR	8.323.516	3.635.235

CORPORACIONES FINANCIERAS

(Miles de pesos)

CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
11	CORFICOLOMBIANA	28.832.209	28.832.209
37	BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA	13.734	13.734
41	JPMORGAN CORPORACION	43.546	43.546
42	BNP PARIBAS	115.028	115.028
47	ITAU BBA COLOMBIA	22.702	22.702

COOPERATIVAS FINANCIERAS

(Miles de pesos)

	(Willes de pesos)		ilica de peada)
CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
1	COOP. FINANCIERA DE ANTIOQUIA	416.515	654.956
2	COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	7.198.680	7.198.680
3	COOP. FINANCIERA COOFINEP	2.296.865	2.296.865
4	COOP. FINANCIERA COTRAFA	8.122.950	8.122.951
5	COOP. FINANCIERA CONFIAR	9.872.512	9.872.513

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carta Circular 36 de 2017

Página 3

COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO

(Miles de pesos)

CÓDIGO		TÍTULOS CLASE	
ENTIDAD	ENTIDAD	"A"	"B"
8	GIROS Y FINANZAS	4.928.090	4.866.424
23	SERFINANSA	14.884.157	9.444.280
26	TUYA	28.727.119	28.727.119
31	G.M. FINANCIAL COLOMBIA	5.163.652	5.163.652
46	COLTEFINANCIERA	8.098.600	5.801.311
59	LEASING CORFICOLOMBIANA	6.435.191	3.127.755
101	LEASING BANCOLDEX	4.602.300	4.602.300
108	DANN REGIONAL	2.657.624	1.754.516
111	C.A. CREDIFINANCIERA	7.666.438	7.666.438
115	FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES	86.669	86.669
117	CREDIFAMILIA	91.961	91.961
118	OPPORTUNITY	793.645	793.645
120	LA HIPOTECARIA	528.482	528.482
121	FINANCIERA JURISCOOP	8.261.087	8.261.087
122	RCI COLOMBIA	46.778	46.778

Cordialmente,

MELBA CONSUELO VELILLA HERNÁNDEZ

Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros Uno

JUAN CARLOS BONILLA BRETON Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros Dos